



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

POR EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Herramientas

**Secretaría General
Unidad para la Igualdad de Género**

Secretaría General



POR EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Herramientas



Opinión Pública Aplicada

POR EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. Herramientas

Primera edición: Agosto de 2018

D.R. © Secretaría General, Unidad para la Igualdad de Género
Cámara de Diputados / LXIII Legislatura
Av. Congreso de la Unión 66
Edificio E, Primer Piso
Col. El Parque
Ciudad de México
Tel. 5036 0000 Ext. 51188
unidad.igualdad.genero@congreso.gob.mx

ISBN: 978-607-8501-98-4

Beatriz Santamaría Monjaraz
Coordinadora

Mauro Antonio Vargas Urías
René López Pérez
Marisol Sarmiento García
Colaboradores

Martha Delia Gómez Dueñas
Cuidado de la edición, formación y diagramación

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra -incluido el diseño tipográfico y de portada-, sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento por escrito de los editores.

Impreso en los Talleres Gráficos de la H. Cámara de Diputados

DIRECTORIO

MESA DIRECTIVA

PRESIDENCIA

Dip. Edgar Romo García

VICEPRESIDENCIA

Dip. Martha Sofía Tamayo Morales

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Dip. Arturo Santana Alfaro

Dip. María Ávila Serna

SECRETARÍAS

Dip. Sofía Del Sagrario De León Maza

Dip. Mariana Arámbula Meléndez

Dip. Isaura Ivanova Pool Pech

Dip. Andrés Fernández del Valle Laisequilla

Dip. Ernestina Godoy Ramos

Dip. Verónica Bermúdez Ramos

Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza
Presidente

Dip. Carlos Iriarte Mercado
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
Vicecoordinador en funciones de Coordinador

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM

Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario Nueva Alianza

Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco
Coordinador del Grupo Parlamentario Encuentro Social

SECRETARÍA GENERAL

Mauricio Farah Gebara

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Mtra. Beatriz Santamaría Monjaraz

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
INTRODUCCIÓN	11
¿DÓNDE ESTAMOS Y CÓMO LLEGAMOS AQUÍ?	13
LOS AVANCES NORMATIVOS E INSTITUCIONALES	19
VIOLENCIA ¿DE QUÉ HABLAMOS?	29
TRABAJO CON HOMBRES: ESTRATEGIA PARA COMPLEMENTAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA	47
CONCLUSIONES	65
GLOSARIO	67
BIBLIOGRAFÍA	71

PRESENTACIÓN

La divulgación es una tarea esencial para contribuir al respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres.

Tenemos que hacer saber, empeñarnos en que todas y todos sepamos más y comprendamos mejor términos tan profundos y relevantes como dignidad, igualdad, libertad y justicia para todas las personas.

Estos valores y otros fundamentales, como ciudadanía y democracia, están presentes en estas páginas sustentando el recorrido por la historia e institucionalización de los derechos humanos, la influencia de los movimientos feministas, los tratados internacionales y las leyes respectivas, así como los derechos humanos de las mujeres.

Si esta actividad es relevante siempre, lo es más ahora que, infortunadamente, la violencia en contra de las mujeres parece exacer-

barse y se manifiesta en todos los ámbitos: escolar, laboral, doméstico y comunitario, y de muchas formas, entre ellas la psicológica, física, económica, patrimonial y sexual y la violencia extrema, la feminicida.

Ojalá no fuera necesario insistir tanto en la igualdad de mujeres y hombres, ojalá no fuera indispensable subrayar el respeto que merecen, defender reiteradamente sus derechos y crear leyes y mecanismos para su protección. Pero lo es. Y lo será mientras no permee en todos los ámbitos de la sociedad una cultura de igualdad, equidad y respeto.

El objetivo se advierte lejano, pero sería inaceptable que por ello no siguiéramos avanzando en este camino que lleva muchos años de lucha y de construcción, paso a paso, de una sociedad igualitaria.

Justamente por su complejidad y por las dificultades que implica es que debemos realizar acciones consistentes, continuas y eficaces para ir desterrando las rémoras patriarcales y los lastres culturales que en esta materia siguen frenando el avance hacia comunidades más justas, convivencia paritaria e igualdad de oportunidades.

Esta ruta implica necesariamente el paso por el conocimiento, la comprensión y la divulgación de temas tan diversos como el rol de la familia, la división sexual del trabajo, el trabajo doméstico y el análisis de los espacios público y privado en función del género; la reivindicación de los derechos económicos de las mujeres, el derecho a la propiedad, la administración de su dinero, el acceso a la educación y los derechos relacionados con la sexualidad.

Sintetizando muchos años de lucha, instrumentos internacionales y leyes nacionales, tenemos que alcanzar la eliminación de todas

las formas de discriminación contra la mujer y su acceso a una vida libre de violencia.

La Secretaría General, a través de la Unidad para la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, asume la responsabilidad que le corresponde en materia de divulgación y herramientas educativas para promover una cultura de igualdad.

Mauricio Farah Gebara

Secretario General de la Cámara de Diputados

INTRODUCCIÓN

Cualquier persona que tenga por costumbre mantenerse al tanto de las noticias que reportan los medios se habrá percatado de que, a diferencia de hace unos diez años, cada día emerge más información relacionada con la violencia hacia las mujeres. Evidentemente no se trata de un fenómeno reciente, pues la violencia hacia ellas ha existido siempre, lo novedoso estriba en el hecho de que la sociedad empiece a verlo como un problema social que nos atañe a todas y todos, y que, además, se visibilicen las diferentes manifestaciones e implicaciones de esa violencia.

El propósito de este texto es contribuir a mostrar las diferentes formas en que se violenta a las mujeres, los documentos jurídicos básicos que es necesario tener en mente y, de manera relevante, se aportan algunas acciones que se pueden realizar con quienes las agreden para prevenir o evitar que lo sigan haciendo.

Este es el tercer cuaderno educativo, de divulgación en materia de cultura de igualdad que forma parte de la serie editada por la

Unidad para la Igualdad de Género, como parte de una estrategia que busca aportar información para comprender diferentes situaciones relacionadas con el género, toda vez que existe la convicción de que ello abonará tanto a la reflexión como al debate sobre las posibles soluciones que se requieren para fortalecer la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de socialización.

De acuerdo con los criterios que definen a esta serie, se trata de un documento de divulgación, en el que se utiliza un lenguaje claro y, en la medida de lo posible, se evita el uso de tecnicismos, sin que ello signifique renunciar a la profundidad en los contenidos.

En el primer apartado se plantea un breve recuento sobre los diversos enfoques y perspectivas para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Allí se explica la diferencia entre la violencia doméstica, intrafamiliar y de género.

En el segundo se analiza el avance jurídico-normativo de las políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, tanto en el plano internacional como en el nacional, particularmente en el ámbito federal.

En el tercer apartado se desarrolla una pequeña discusión sobre lo que significa la violencia y las formas en las que se clasifica, lo que se complementa con ejemplos sobre las diversas expresiones de la violencia contra las mujeres y los *micromachismos* en el ámbito de la vida privada y laboral.

A manera de cierre, en la última sección se sugieren algunas medidas para frenar las manifestaciones de la violencia hacia las mujeres y construir una cultura de igualdad y de no discriminación.

Finalmente se presenta un breve glosario sobre los conceptos básicos del tema de violencia hacia las mujeres.

¿DÓNDE ESTAMOS Y CÓMO LLEGAMOS AQUÍ?

Aunque la violencia de género ha existido por siglos, históricamente comenzó a ser visible hasta hace muy poco tiempo (Corsi, Jorge, 1994). Pese a ser un fenómeno antiguo, sólo recientemente empezó a estudiarse, a identificarse sus causas y formas, y a generarse mecanismos para proteger y defender a las víctimas de esa violencia.

En este proceso de ir avanzando en el análisis por entender y atender las violencias que de manera específica afectan a las mujeres, se han utilizado diferentes conceptos que han ayudado a explicar algunas dimensiones de la problemática, pero que a la vez han entrado en desuso porque no explicaban suficientemente el fenómeno que querían abordar.

El primer concepto que se acuñó fue el de violencia familiar –que en algunos casos equivalía a violencia intrafamiliar o doméstica. Este término se incluyó en las primeras legislaciones que abordaron

la violencia ocurrida en el seno del hogar. En México, la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal -aprobada el 26 de abril de 1996- fue la primera que se creó a nivel nacional (Pérez y Mora-Donatto, 2006). Ese tipo de leyes que se aprobaron también en las entidades federativas fueron importantes porque legalmente se reconoció que la violencia que se ejercía en los hogares también le incumbía al Estado, lo cual contrasta con ideas que aún siguen vigentes en muchas familias -aunque cada vez con menor fuerza- en el sentido de que la figura de autoridad de la casa -casi siempre el cónyuge, pero también el abuelo, el hijo mayor u otras figuras masculinas- podían utilizar la violencia ante comportamientos que ellos consideraban inadecuados en las mujeres, niñas y niños.

Pronto se constató que el término previsto no era el más apropiado. En primer lugar, porque la violencia familiar considera que cualquier integrante puede ser víctima de ella. Si bien la frase anterior es cierta, la manifestación de la violencia hacia cada integrante de la familia puede provenir de figuras muy distintas: por ejemplo, hacia los niños y niñas las fuentes de violencia pueden ser diversas -abuelos o abuelas, hermanos o hermanas, tíos o tías- quienes pueden “justificar” su actuación desde posiciones adultocéntricas con fines correctivos. En cambio, el caso de las mujeres tiene sus especificidades, por ejemplo, el hecho de que usualmente son víctimas de agresores hombres, comúnmente su cónyuge, pero también de familiares o vínculos cercanos: padres, tíos, hermanos, novios, amigos, etc.

Además, muchas posiciones conceptuales que abordan la violencia familiar consideran que ésta se origina por disfunciones entre sus miembros -es decir, afirman que se trata de casos excepcionales al funcionamiento común o “normal” de las familias-, lo que

contrasta con la visión de género que sostiene que el origen de la violencia se encuentra en las relaciones de poder existentes, lo cual significa que socialmente se valida que los hombres tengan posiciones de superioridad sobre sus parejas y que, por tanto, puedan utilizar diversos mecanismos de control para imponer esa superioridad sobre ellas. Bajo esta concepción, la violencia no es la excepción, sino la regla.

Un segundo argumento que permitió confirmar que el término violencia familiar no era el más apropiado para hablar de la violencia hacia las mujeres, se asienta en el hecho de que las leyes formuladas bajo ese concepto consideraban el ámbito familiar o doméstico¹ como el gran (y casi único) marco de expresión de esas agresiones, pero dejaban de lado las violencias hacia las mujeres en otros espacios y, además, no explicitaban todas las posibles violencias que debían sancionarse.

Debido a limitaciones como las ya enunciadas, es que empezó a utilizarse el término *violencia de género*. Como se ha visto en anteriores cuadernillos de esta serie, el género hace referencia a las relaciones de poder que derivan de la diferenciación sexual. Es decir, según se nazca hombre o mujer, las expectativas y los comportamientos esperados son diferentes para ellas y para ellos; por ejemplo, se espera que los varones sean proveedores y las mujeres se limiten a realizar las labores del hogar²; o se considera “natural” que los hombres sean agresivos y racionales, mientras

1 El concepto de violencia doméstica que algunas personas llegaron a utilizar, presentaba el problema de que aludía a violencias que sucedían en el hogar, pero no preveía que éstas ocurrieran en espacios externos, por ejemplo, cuando la mujer ya se había separado y el hombre la agredía en la calle o en un domicilio diferente al conyugal.

2 El término correcto es trabajo doméstico o reproductivo. Es decir, se trata de un trabajo necesario que no tiene reconocimiento social y, por tanto, no es remunerado.

que las mujeres sean pasivas y emotivas. No obstante, más allá de lo que social y culturalmente se asigne a hombres y mujeres, la cuestión es que se considere lo asociado con lo masculino como más valioso; esto queda claro al constatarse que el trabajo del hogar y de cuidados que realizan las mujeres no recibe ni reconocimiento ni ninguna remuneración, pues se piensa que es un trabajo gratuito para el bienestar de una familia y se ignora su función social. En el caso de la violencia, existe la creencia social de que el hombre es el “jefe” del hogar y eso le autoriza a imponer su voluntad al resto de quienes integran la unidad familiar, a quienes sólo les resta obedecer y acatar, si nos apegamos a miradas tradicionales sustentadas en los estereotipos de género.

Así, lo importante del género es que, además de documentar el hecho de que las mujeres se encuentran en situación de desventaja en diferentes espacios de interacción social sólo por el hecho de nacer mujeres, también ha demostrado –tanto teórica como empíricamente– que esa situación no se debe a características innatas o biológicas de los hombres o de las mujeres, sino que tal entramado obedece a ideas, costumbres y conductas que se derivan de un entorno cultural que normaliza expectativas, roles, prejuicios o comportamientos que se tienen sobre el ser mujer o el ser hombre.

La violencia de género, entonces, da cuenta de cómo las construcciones sociales que asignan diferente valor a mujeres y hombres avalan comportamientos de control y dominio³.

3 Aquí es necesario hacer una breve referencia a las más recientes posturas feministas que complejizan esta concepción dicotómica. Según estas posturas, la idea misma de hombre y mujer es construida bajo el supuesto de que ambos son heterosexuales. En cuanto consideramos a los colectivos que conforman la diversidad sexual (lésbico, gay, bisexual, transexual, etcétera) resulta que las construcciones de género también incluyen violencia por el tipo de preferencia o identidad sexual.

Por tanto, en un primer salto conceptual, la violencia de género es un término apropiado porque: 1) pone en el centro del análisis las relaciones de dominio y subordinación entre mujeres y hombres; 2) pone sobre la mesa las diferentes violencias posibles -no sólo las que resultan de vínculos familiares-; 3) explica la violencia como un fenómeno cultural -aspecto que no exime de responsabilidad a los individuos, más bien enfatiza que los comportamientos individuales son validados por prejuicios y estigmas sociales, por lo que a los cambios individuales deben corresponder, al mismo tiempo, cambios sociales e institucionales.

Sin embargo, la violencia de género es muy amplia porque incluye problemáticas muy diversas: por ejemplo, la homofobia y lesbofobia, la dificultad para que parejas del mismo sexo contraigan matrimonio o adopten niños o niñas, la reasignación de sexo, la sanción social a los hombres que pretenden romper con el modelo machista, entre otras.

Ahora bien, frente a la complejidad y diversidad de la violencia de género, se ha optado por hablar de la violencia hacia las mujeres, que se define bajo los siguientes términos:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo mujer / género femenino que tenga —o pueda tener— como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para ella, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

(Editorial Pax, 2010)

Aunque no está explicitada en la definición, se agrega en líneas adelante que la violencia contra las mujeres se relaciona con

“patrones de género que abarcan estructuras patriarcales y sitúan a las mujeres en una posición subordinada respecto de los hombres” (ídem, pág. 123). La definición considera el efecto que tiene la violencia en las mujeres, es decir, no interesa saber cuál es la intención del agresor, sino el resultado en términos de daño o sufrimiento. Resulta interesante que incluye como violencia a las amenazas. El criterio es que, aunque la amenaza no se consume, su existencia genera afectaciones.

Sólo cabría agregar que la cuestión de la violencia hacia las mujeres debe inscribirse dentro del marco general de los derechos humanos de las mujeres. A continuación, haremos alusión a ello al revisar el marco jurídico.

LOS AVANCES NORMATIVOS E INSTITUCIONALES

El 18 de diciembre de 1979 se aprobó, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, también conocida como CEDAW, por sus siglas en inglés, ordenanza ratificada por México el 23 de marzo de 1981. Se trata del primer instrumento internacional que recoge diversas demandas del movimiento feminista y, en general, de las mujeres, para que el tema de la igualdad entre hombres y mujeres sea colocado como parte de la agenda de los gobiernos a nivel mundial. En el lenguaje de la Convención, el propósito es erradicar la discriminación contra las mujeres entendida como

“toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la

mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o en cualquier otra esfera”
(ONU, 1979: Art. 1)

En un eje paralelo, la primera disposición jurídica que, en el ámbito del continente americano, visibilizó la violencia hacia las mujeres y urgió a los países a que tomaran cartas en el asunto, fue la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como Belém do Pará –adoptada el 9 de junio de 1994 en la Organización de Estados Americanos y ratificada por México el 19 de junio de 1998.

La Convención Belém do Pará declara, en su tercer artículo, que las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia, la cual es definida en los artículos previos:

Artículo 1.- Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2.- Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

- b. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra. (OEA, 1994)

La Convención prevé una instancia para evaluación y apoyo continuo e independiente para sus efectos al Mecanismo de seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Diseñado para que se cumplan los compromisos asumidos por los Estados Partes de la Convención, contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella y facilitar la cooperación técnica entre estos, así como con otros Estados Miembros de la OEA y Observadores Permanentes (CIM/MESEVI.2014).

Para el caso de México, el 1º de febrero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación se expide, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en los sucesivo LGAMVLV) se complementó con un reglamento, el 11 de marzo de 2008. Ambos documentos con líneas principales de la política en la materia, de acuerdo con el objeto previsto en el artículo primero de la Ley:

Tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que

favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LGAMVLV, 2018).

Esta misma ley determina diversos tipos y modalidades de violencia, aspectos que revisaremos más adelante. Entre otras cosas, también en sus artículos 38 y 39 la creación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, documento normativo que, a partir de diagnósticos específicos, prevé las acciones a realizar en periodos sexenales.

Lo anterior a nivel federal, y se ha replicado en las entidades federativas.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MARCO JURÍDICO

Nivel internacional

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)

Nivel federal

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su reglamento.
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Nivel estatal

- Leyes contra la violencia hacia las mujeres.

A partir de las disposiciones revisadas, se han generado diversas acciones: incluir o actualizar delitos de violencia contra las mujeres en los códigos penales; fortalecer los mecanismos de coordinación a través del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; crear instituciones especializadas como la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim); la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra) y los Centros de Justicia para las Mujeres. También se han generado disposiciones específicas como la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

A fin de tener un panorama general del marco institucional hoy vigente, nos detendremos brevemente en estas instituciones.

El Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres fue creado también como efecto de la LGAMVLV. El artículo 35 prevé que se integre por la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, y “tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”. A nivel federal, diversas secretarías de estado están insertas en ese sistema, mientras que el Instituto Nacional de las Mujeres -creado el 12 de enero de 2001- funge como secretariado ejecutivo.

El 31 de enero de 2008 apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que dio origen a la Fevimtra. En su primer artículo se estableció que sus facultades consistirían en “investigar y perseguir los delitos previstos en la Ley para Prevenir y Sancio-

nar la Trata de Personas, normativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2007, con excepción de cuando se cometan por miembros de la delincuencia organizada en términos de los artículos 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; así como aquellos hechos de violencia contra las mujeres en el país que sean de la competencia de la Federación” (DOF, 2008).

A su vez, la CONAVIM fue creada mediante decreto del 1° de junio de 2009 como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, a fin de cumplir con todas las atribuciones que la LGAMVLV y su reglamento le conferían a esta Secretaría, además de las atribuciones señaladas en el mismo decreto, por ejemplo, declarar la alerta de violencia de género; formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales; diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres; promover la elaboración de estudios, entre otras atribuciones relacionadas con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Según se lee en la página electrónica institucional de la CONAVIM (s.a.), los Centros de Justicia para las Mujeres “son el resultado de la suma de esfuerzos y recursos entre el Gobierno de la República, las entidades federativas y organizaciones de la sociedad civil, para la creación de espacios que concentren bajo un mismo techo servicios multidisciplinarios tales como: atención psicológica, jurídica y médica; albergues temporales; ludoteca con expertas/os en temas de desarrollo infantil, así como espacios para el desarrollo de talleres de empoderamiento social y económico que permitan apoyar a las mujeres, generándoles capacidades para salir del círculo de violencia”.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MARCO INSTITUCIONAL

Nivel internacional

- Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)

Nivel federal

- Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim)
- Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra)

Nivel estatal

- Sistemas y dependencias estatales.
- Centros de Justicia para las Mujeres.
- Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (Modelo CECOVIM)

En términos generales, lo referido líneas arriba precisa la confluencia de diferentes mecanismos para proteger a las mujeres de diversos actos de violencia; sin embargo, en los últimos tiempos también se están impulsando modelos para el trabajo reeducativo de hombres agresores o potenciales agresores. Ejemplo de ello, son:

- La Estrategia de Reeducción para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja (Híjar y Valdéz, 2010).- Se trata de un esquema de trabajo que desarrolla contenidos para trabajar en forma separada con las víctimas y los agresores identificados a través del sector salud. El Programa es impulsado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Re-

productiva de la Secretaría de Salud, y en las secretarías estatales de todo el país se han conformado equipos de trabajo especializados en su operación.

- Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (Modelo Cecovim).- Es una iniciativa promovida por la Conavim entre los gobiernos de las entidades federativas, a fin de que cuenten con un modelo de trabajo probado en campo, con componentes preventivos y reeducativos, dirigido a que los hombres dejen de utilizar a la violencia como un modo de relación con las mujeres.
- Esta rápida referencia indica que pese al breve tiempo en el que se ha incorporado la perspectiva de género en los diferentes niveles de gobierno, se ha creado ya una política pública en torno a la violencia contra las mujeres que tiene como objetivo generar medidas integrales para prevenir, atender, sancionar y erradicar esta violación de derechos humanos. Si bien esa política debe fortalecerse, sobre todo en lo relativo a la promoción de cambios en las prácticas cotidianas que fortalezcan actitudes igualitarias, representa un andamiaje importante para seguir construyendo.

Micromachismo

Coercitivo

- Atemorizarla mediante el tono de voz, la mirada o los gestos.
- Tomar decisiones importantes sin contar con ella.
- Anular las decisiones que ella ha tomado.
- No respetar sus opiniones o derechos.
- Obtener lo que se quiere de ella por cansancio, "ganarle por agotamiento".
- Controlar su dinero o sus gastos.
- Monopolizar el uso de espacios o elementos comunes (el sofá, el mando de la tele) impidiendo a ella disfrutarlos.



Encubierto

- No respetar sus sentimientos.
- Invadir intimidad (leyendo sus mensajes, escuchando sus conversaciones telefónicas).
- No expresar los propios sentimientos; cerrarse emocionalmente de forma habitual.
- Controlar sus horarios, sus citas o sus actividades.
- Poner en duda su fidelidad.
- Poner pretextos para que salga o se relacione con su familia o amistades.
- A través de insinuaciones o chantaje emocional, provocar inseguridades o sentimientos de culpa.
- Enfadarse o hacer comentarios bruscos o agresivos por sorpresa y sin que se sepa la razón.
- Interrumpirla, no escucharla, no responderle o manipular las palabras.
- Considerar que es como una niña que necesita ser cuidada y protegida.
- Poner excusas para justificarse ("Yo no quería", "No me di cuenta", "Ha sido culpa de mi trabajo",...)
- Engañarla, mentirle o no cumplir acuerdos.



De crisis

- Amenazar con abandonar la relación o con iniciar una "aventura" con otra.
- No valorar o no dar importancia a las tareas o actividades que ella realiza.
- Dar lastima ("Sin ti no sé qué hacer", "Si tú no estás me pasará algo malo", ...)



Utilitario

- Considerar que su papel fundamental en la vida es ser madre.
- Desanimarla o impedirle que estudie o trabaje.
- No asumir la responsabilidad o las tareas de casa o de las personas que necesitan cuidados.



Derecho a una Vida Libre de Violencia. Progresividad



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



23 de marzo de 1981

- México ratifica la ordenanza de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

19 de junio de 1998

- México ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (También conocida como Belém do Pará).

12 de enero de 2001

- Se crea el Instituto Nacional de las Mujeres.

1 de febrero de 2007

- Se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

3 de abril de 2007

- Se crea el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

27 de noviembre de 2007

- Es publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

31 de enero de 2008

- Se publica en el Diario Oficial de la Federación la creación de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

11 de marzo de 2008

- Se publica el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

1 de junio de 2009

- Se crea la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres Mediante Decreto.

2010

- Se crea el Programa de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja.

14 de diciembre de 2016

- Se crea el Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas.



VIOLENCIA ¿DE QUÉ HABLAMOS?

El término violencia aparece recurrentemente en las noticias, en diversos textos y en foros más especializados; algunos autores plantean que la manera como se conceptualiza la violencia puede ser diversa y por ello invitan a explicitar la definición que se utilice según la situación (Platt, 1992). La primera referencia a utilizar es la del Diccionario de la Lengua Española en donde se define violencia como:

1. Cualidad de violento; 2. Acción y efecto de violentar o violentarse; 3. Acción violenta o contra el natural modo de proceder; 4. Acción de violar a una persona. Si ampliamos el alcance de estas definiciones, al buscar el verbo violentar, el mismo diccionario incluye los siguientes significados: 1. Aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia; 2. Dar interpretación o sentido violento a lo dicho o escrito; 3. Entrar en una casa u otra parte contra la

voluntad de su dueño; 4. Poner a alguien en una situación violenta o hacer que se moleste o enoje; 5. Dicho de una persona: Vencer su repugnancia a hacer algo. Como podemos apreciar, si nos limitamos al uso de una fuente acrítica como lo puede ser un diccionario general de términos, encontraremos que existen diferentes usos de la palabra violencia, pero ninguno nos aclara mucho sobre el significado que tiene cuando hablamos de la violencia hacia las mujeres. (DRAE, s.a.)

Revisemos, entonces, la definición que propone la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (Organización Panamericana de la Salud, 2003, pág. 5):

uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Contrastemos esta acepción con la que de manera más específica propone la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Violencia contra las Mujeres:

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
(LGAMVLV, 2018)

En ambos casos encontramos la presencia de una conducta: el uso de la fuerza o del poder, por un lado, o de una acción u omisión, por el otro. También en ambos casos tenemos una consecuencia

no tolerable: tanto lesiones físicas o emocionales, trastornos o afectaciones, como daño o sufrimiento no sólo a la persona, sino a sus posibilidades de tener un sustento. Sin embargo, también son notables las diferencias: en el primer caso existe una intención de hacer daño (uso deliberado) mientras que en el otro no importa la intención de quien agrede, sino el efecto que produce (causar daño o sufrimiento); por otra parte, en la definición de la OPS cualquier persona puede sufrir violencia, pero en el otro caso, el motivo de la conducta es la pertenencia a un colectivo social que históricamente ha sido colocado en posición de vulnerabilidad debido a su condición de género.

Este ejercicio de distinguir entre ambas definiciones es importante porque nos ayuda a comprender el tipo de violencia que se pretende erradicar. En el caso de la definición de la OPS la violencia es una conducta personal o grupal que se decide más o menos conscientemente para producir una afectación; en el caso de la Ley, la intención individual no es relevante porque en este caso el origen de la violencia está en una cultura que la naturaliza y normaliza hacia una población muy específica: las mujeres. Esto no significa que los individuos dejen de ser responsables de la violencia que ejercen, más bien implica que las medidas a tomar deben considerar también el contexto cultural que la genera, de manera que no sólo se reeduque o castigue a los agresores, sino también se instrumenten mecanismos de prevención.

Antes de proponer algunas medidas que se podrían tomar, que será el tema del siguiente apartado, conviene ahondar más en la comprensión de las diferentes formas y ámbitos en que se da la violencia hacia las mujeres.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2018) señala en qué ámbitos o modalidades se reconoce

violencia hacia las mujeres, a saber: en la familia, el trabajo, los centros educativos, la comunidad -es decir, la que se registra en el espacio público, lo que incluye el lugar geográfico donde se habita, pero también el transporte público y las áreas por las que se transita- y las instituciones -puesto que las y los servidores públicos han sido formados en una sociedad sexista y patriarcal, es muy probable que la manera como se conduzcan con las mujeres que atienden o laboran en el mismo centro de trabajo conllevan diferentes formas de violencias⁴. Como podemos observar, la violencia contra las mujeres se comete en cualquier sitio, ya sea público o privado.

La LGAMVLV también identifica diversos tipos de violencia; vale la pena detenerse en ellos pues ayudan a aclarar las diferentes formas en que se puede dañar o afectar a las mujeres.

- **Violencia psicológica.** La citada Ley establece que es *cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.* (LGAMVLV, 2018: Art. 6) Este tipo de violencia suele ser la más constante, pero, a la vez, la menos visible para la mayor parte de las personas, pues si bien incluye diversas acciones que son fácilmente reconocibles como los insultos, las amenazas o los gritos, muchas de las violencias que caben en este tipo son menos evidentes. Para comprender

4 En la Ley se agrega el feminicidio como la forma más extrema de violencia, pues implica segar una vida debido a prejuicios y estereotipos de género.

esto, es útil hablar de lo que Bonino (2008) denomina micromachismos.

El término micromachismo hace alusión a ciertas estrategias masculinas que, de manera manipulativa, buscan conservar posiciones de privilegio o dominio sobre las mujeres. Bonino adoptó el prefijo “micro” no para minimizar su gravedad, sino para enfatizar que, debido a la defensa de los derechos de las mujeres, las manifestaciones abiertamente violentas empiezan a ser sancionadas social y legalmente por lo que algunos hombres están modificando comportamientos, aunque no necesariamente hacia la igualdad sino hacia el mantenimiento del estatus quo por medio de vías menos evidentes. Por ejemplo, en la actualidad es muy difícil que alguien niegue que hombres y mujeres seamos iguales, aunque a continuación en muchos casos suele agregarse un “pero”: “sí somos iguales *pero* ellas deben cuidar a los hijos porque tienen el instinto para ello”; “sí somos iguales *pero* ellas deben encargarse del trabajo doméstico, porque tienen más habilidades que los hombres” y así un largo etcétera que pretende justificar por qué las cosas deberían permanecer iguales, es decir, desiguales.

Los micromachismos pueden manifestarse de muchas maneras, no obstante, el objetivo (consciente o inconsciente) siempre es reducir la autoconfianza y autonomía de las mujeres. Ejemplifiquemos con un caso hipotético. Supongamos que María manifiesta su deseo de trabajar en algún empleo remunerado; José dice estar de acuerdo, pero le comenta (incluso con buenos modales y solicitándolo *por favor*) que no puede descuidar el hogar, ni a hijos e hijas. Esto significa que él no le coartará su derecho a trabajar, aunque es probable que la culpe por las “consecuencias” de esa decisión; por ejemplo, si hijos e hijas empiezan a tener bajas cali-

ficaciones, si la ropa no está lavada y planchada, si los alimentos diarios ya no están a la hora, ¡vaya! incluso podría acusarla de las posibles infidelidades de él “porque ya no lo atiende como antes”. Estos argumentos manipulativos que él esgrime, asumen que las mujeres están al servicio de los hombres y su descendencia, por lo que cualquier “falla” será sancionada. Él no la golpea ni le grita o la maltrata, eventualmente sólo le “hace ver” las consecuencias de sus decisiones. Este tipo de visión es tan común que es posible que José incluso busque aliados entre los familiares de María. Como consecuencia, ella se sentirá insegura de sus decisiones, dudosa de su autonomía, pues sabe que varias personas cercanas le recriminarán si algo sucede, aunque no tenga la responsabilidad única de lo que ocurra en su familia.

Otros ejemplos de micromachismos pueden ser:

- Suponer que las mujeres necesitan las opiniones y sugerencias de los hombres para poder tener claridad y tomar decisiones correctas. Cuando las opiniones de ellos son ignoradas y los resultados de las decisiones de las mujeres no son los esperados, aprovecharán para reclamarles por no hacerles caso y tratarán de generarles inseguridad.
- En ocasiones los hombres colaboran en el trabajo doméstico, pero algunas actividades siguen siendo exclusivas para ellas, bajo el argumento de no saber cómo hacerlas, o hacerlas a medias o mal para que ella termine por asumirlas como una parte inamovible de sus roles.
- En lugar de gritar, irse al polo opuesto y guardar silencio con la intención de provocar enojo, tristeza, frustración y/o desequilibrio en la pareja.

- Actitudes de victimización para intentar minimizar y no responsabilizarse de hechos de violencia hacia las parejas.
- Mostrarse como hombres “muy sensibles” o “dispuestos a cambiar” para conseguir que la pareja no decida separarse.
- En ocasiones adoptar una actitud de padre protector, responsable y preocupado por el bienestar de las hijas y/o hijos, pero el verdadero propósito es responsabilizar a la madre de la crisis de pareja o de los problemas familiares.
- Visitar a la pareja en su lugar de trabajo sin previo aviso y con el argumento de que deseaba darle una sorpresa.
- Hacerla dudar de sí misma con frases o preguntas que invaliden su autoestima.
- Manipular las conversaciones en pareja de manera que ante cualquier problemática se terminen abordando sólo las necesidades de ellos, de tal suerte que las de ellas se releguen a segundo plano, o simplemente, no se consideren.

La dimensión psicológica de la violencia es la más personal y profunda, toda vez que tiene que ver con la capacidad de interpretar e interactuar cada individuo con otras personas y el entorno. Ejemplifiquemos con el manejo de las emociones. En general, las emociones son un regulador entre la persona y lo que le rodea; por ejemplo, el enojo puede surgir ante un hecho indignante o amenazador. Consideremos el caso de un posible chantaje: María le comunicó a José que se reunirá el viernes con sus amigas. Como un acto de control y dominio él quiere evitar que ella vaya a la reunión, pero evitará prohibírselo abiertamente; en cambio, llegará el viernes con el postre preferido de María y le expresará que tiene la “ilusión” de pasar una tarde juntos; ella le recuerda su

cita y entonces él pone expresión triste y le pregunta ¿no podrías quedarte? A continuación, le comunica que se apuró en el trabajo para llegar temprano y verla. Al adoptar un tono de súplica y no de imposición, pareciera que la genuina intención es compartir un tiempo juntos, de hecho, si ella reclama que la está violentando porque no está respetando sus decisiones, muy fácilmente puede decir que se olvidó, que tiene tiempo que no pasan una tarde juntos, etcétera, pero en el fondo es muy probable que se trate de un juego manipulativo orientado a que ella desista de la decisión tomada; ahora bien, si decide irse, es probable que lo haga de malhumor, que se vaya preocupada o con sentimiento de culpa. En cualquiera de los dos casos -si decide quedarse o irse- José habrá logrado sacarla de su estado de ánimo inicial debido a que tuvo que lidiar con una escena que nunca debió plantearse.

- **Violencia física.-** Es el tipo de violencia más comúnmente conocido; de hecho, muchas personas creen que es la única forma de violencia posible. La LGAMVLV (2018, Art. 6) la define como *cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas*. Vale la pena aclarar las implicaciones del daño no accidental.

Cuando algo sucede por accidente se implica que fue una casualidad. Por ejemplo, si voy caminando bajo un árbol y cae una fruta sobre mí, eso es casual, pero normalmente no ocurre un accidente cuando alguien golpea a otra persona; la confusión puede deberse a que en ocasiones el agresor manifiesta que no tenía la intención de hacerlo, pero esto no lo convierte en accidente. El Dr. Antonio Ramírez creó el Modelo del Centro de Capacitación para Erradicar la Violencia Intrafamiliar Masculina

(CECEVIM)⁵ y uno de sus principales supuestos es que los hombres *decidimos* ejercer violencia, pues cualquier situación de conflicto tiene diversas formas de resolverse, siendo la violencia una de ellas. Se podría matizar que esta decisión no es consciente y más bien se trata de un aprendizaje que ha sido normalizado. Aunque esto es cierto en algún sentido, la cuestión de fondo es que modificar esos patrones aprendidos implica un principio ético básico: que los agresores se hagan responsables de su violencia. De la experiencia en el trabajo con hombres, se desprende que cuando los hombres reconocen su responsabilidad pueden continuar un camino reeducativo que gradualmente les permite disminuir e incluso erradicar las violencias que ejercen.

Dentro del Modelo referido, se sistematizan varias actitudes a las que los hombres recurren para evitar tomar responsabilidad sobre sus actos de violencia:

- Negar: Quien agrede simplemente no acepta haber cometido un acto de violencia.
- Minimizar: Restar importancia a la gravedad del acto de violencia, por ejemplo, decir que sólo la empujó o que no le pegó fuerte.
- Culpar: Poner la responsabilidad de la violencia en otra persona, cosa o situación. De manera típica, los agresores argumentan que ellas “lo sacaron de sus casillas” o que “ya sabe que no debe provocarlo cuando está tenso o molesto”. Sin embargo, cuando revisamos estas acciones desde la perspectiva de género, la agredida siempre es la víctima y quien agrede debe hacerse cargo de sus propias reacciones.

5 La fundamentación teórica del modelo puede encontrarse en (Ramírez Hernández, Felipe Antonio, 2000).

- Complicidad: Busca justificar su violencia a través de pedir la aprobación de personas cercanas (familiares y amigos, por ejemplo), o bien valida los actos de violencia de otras personas.
- Violencia patrimonial.- Se entiende como *cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima. (LGAMVIV, 2018: Art. 6)*

Una forma común en la que se manifiesta esta violencia es en la posibilidad de que las hijas no hereden parte del patrimonio familiar. Otra forma consiste en que las mujeres que reciben apoyos para emprender proyectos productivos muy frecuentemente son limitadas por sus parejas o familiares, al obligarlas a cumplir con diversos trabajos domésticos que les restan oportunidad para hacer crecer su proyecto -pues no pueden acudir a recibir capacitación, reunirse para planear las actividades, trasladarse para ofrecer sus productos, etcétera- o les exigen que sean los hombres quienes cobren los productos que ellas elaboraron. Otro ejemplo puede ser que, si una mujer desea separarse de la pareja, él responde que entonces quien debe salirse de la casa es ella.

Podría continuarse con este listado, pero lo que este tipo de violencia trata de visibilizar es cuán poco las mujeres son propietarias de bienes, ya sea porque no heredan, porque son obligadas a poner a nombre de su pareja o algún familiar varón los bienes que han adquirido con dinero propio, o por la vulnerabilidad al ver destruidas o hurtadas sus pertenencias por parte de algún hombre cercano a

ella; asimismo, la dificultad de generar ingresos propios, debido a las diferentes restricciones que se les ponen para desarrollarse de manera autónoma.

- **Violencia económica.**- *Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.* De esta definición de la LGAMVLV (2018: Art. 6) se deduce que la violencia previa está más referida a bienes y valores, mientras que ésta al dinero que puedan generar u obtener las mujeres, ya sea por salario o pensión, apoyos gubernamentales, entre otros.

Aunque la definición no lo incluye muy claramente, podría pensarse en muchas otras formas de violencia económica. Por ejemplo, que la pareja no permita que la mujer trabaje cuando ella le manifiesta que desea hacerlo -en este caso hay un ingreso que deja de ser percibido, porque ellas están limitadas para buscar un empleo remunerado. Otro ejemplo, puede ser que el hombre decida, en forma unilateral, cómo gastar el dinero que “él” gana, lo que reduce el presupuesto familiar para atender otros asuntos que, desde la perspectiva de las mujer, son más necesarios; en este caso es preciso aclarar que si el hombre tiene un empleo o una actividad económica donde está ganando mucho dinero, parte del mérito puede ser personal, pero también es de la mujer, pues el hecho de que él se desligue de las actividades del trabajo en casa, así como de los cuidados que ellas sí realizan, le permite acceder a mayores oportunidades. Asimismo, hay una construcción social de género que favorece que los hombres puedan acceder a mejores puestos o a las relaciones necesarias para que sus negocios sean más prósperos.

Otro tipo de casos tienen que ver con el uso que los hombres le dan al dinero que ganan las mujeres. Suele ocurrir en contextos donde los hombres no acceden a empleos remunerados y que hagan uso y abuso de los ingresos que ellas generan. Un caso extremo e ilustrativo lo encontramos en una población semiurbana, allí varios hombres están desempleados y quienes aportan económicamente el sustento, son sus parejas; una práctica común es que ellas tienen que ir a las cantinas a pagar los consumos de los hombres para que los dejen salir.

Otro ejemplo, que a primera vista no parece violencia, es el siguiente: en un taller sobre diálogo intergeneracional se pidió a las parejas que pensarán en un proyecto común para mejorar su situación económica. Después de un momento de deliberación las parejas expusieron sus propuestas; en uno de los casos, él dijo que pensaban poner una tienda de equipos de sonido y poco a poco se iría convirtiendo en una empresa que daría servicios de sonido a fiestas y otros eventos sociales y públicos; dado que en ese momento ambos trabajaban, la mujer renunciaría a su trabajo para hacerse cargo del negocio hasta el momento en que hubiera suficientes ingresos para que él renunciara. Al preguntarle a ella su opinión, quedaron claras, al menos, tres cosas: primera, ella tenía un salario mayor al de él, por lo que económicamente no convenía que ella fuera la que renunciara; segunda cuestión, a ella le gustaba su trabajo y no tenía interés en iniciar un negocio de equipos de sonido; y tercera, ella manifestó que cuando su pareja estaba haciendo sus planes trató de oponerse, pero al percatarse que él no la escuchaba -es decir, la oía para entonces exponer los argumentos que la convencieran, no como medio de ser empático con lo que ella quería- simplemente guardó silencio, acción que él interpretó como un acuerdo. Este es un ejemplo de micromachismo, porque en muchas ocasiones aparentemente se toman decisiones en pareja

para un bien común, pero en realidad se trata de una estrategia en la que los hombres preguntan, proponen o hacen algo que desean o para que ellos tengan mayor beneficio con respecto a ellas.

- Violencia sexual.- Textualmente, la ley (2018: Art. 6) establece que *es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima* y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. Pese a que es un problema muy extendido, normalmente se oculta.

En un informe de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se retoma la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2014, en la que se estima que en promedio el 93.8 por ciento de los delitos ocurridos en el país no se denuncian; en la categoría que incluye a los delitos sexuales la cifra negra es de 94.1 por ciento. A partir de las estimaciones realizadas en el estudio se calcula que en el período comprendido entre el año 2010 y el 2015, ocurrieron casi 600,000 delitos sexuales anualmente (CVS, 2016).

Otro dato que revela la gravedad de este tipo de violencia proviene de la sistematización de la información vertida en Twitter, en el hashtag #MiPrimerAcoso. En el portal de Internet del gobierno federal aparece un artículo en el que se sistematizan los principales aprendizajes obtenidos de la información que allí se registró: la edad en que más frecuentemente se registraron casos de acoso fueron los 8 años (aunque existen testimonios a edades más tempranas aún); 47 por ciento de las agresiones ocurrieron en la calle; 62 por ciento de los agresores eran desconocidos de las víctimas (CONAVIM, 2016).

Parte del problema reside en la gran cantidad de conductas que están tan normalizadas que no son cuestionadas por los hombres.

El piropo, mirar de manera lasciva el cuerpo de las mujeres, tocarlas en forma insistente (por ejemplo, sostener su mano más tiempo del socialmente acostumbrado), tener imágenes de mujeres semidesnudas o desnudas en paredes, pantallas de computadoras y otros dispositivos, así como muchos otros comportamientos, gestos y expresiones orales con connotaciones sexuales (algunas de ellos consideradas como “galantería” por algunos hombres) forman parte de la amplia gama de comportamientos incluidos en la violencia sexual.

Otra categoría es la de los comportamientos que buscan obtener favores sexuales. A diferencia de las anteriores que son más o menos públicas, éstas otras normalmente evitan “testigos”, por ejemplo, prometer una contratación o ascenso, tocamientos en oficinas desiertas o calles oscuras. En casos extremos, se ubica la violación o el pago de servicios sexuales (*table dance*, masajes eróticos, pornografía, prostitución, entre otros).

Otro grupo de problemas tiene que ver con la vida sexual en las relaciones de pareja e interpersonales. Muchos hombres han sido educados en una sexualidad genitalizada, de manera que es común que los hombres estén poco acostumbrados a tener una comunicación asertiva con sus parejas para lograr el mutuo placer; dada esta deficiencia, es muy probable que muchos de los encuentros sexuales sean formas de violencia sexual.

- *Violencia feminicida.- Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.*

Es interesante que la definición de la LGAMVLV aluda a comportamientos sociales y estatales. Hasta donde se sabe, muchos de los feminicidios no son producto de eventos aislados, sino resultado de procesos más o menos largos en los que seguramente diversas personas e incluso instituciones tuvieron conocimiento más o menos explícito de la violencia que atravesaba la víctima.

En este caso -como en todas las anteriores- las medidas de prevención precisan ser más efectivas; el entorno familiar, comunitario y social debería estar más atento a identificar casos de violencia extrema antes de que tengan un desenlace fatal. Sirva como ejemplo el siguiente testimonio de un hombre: en su relato señala que antes de casarse su futuro suegro le dijo

“la mujer tiene cuatro brincos: el primero es a los tobillos, el segundo es a las rodillas, el tercero es a la cintura y el cuarto es al cuello o a los hombros y para que la bajes de ahí nunca lo vas a lograr. Mi hija es consentida, es la última y ella aquí hace y deshace. Así que te lo advierto para que tomes tus precauciones» ... tenía esa advertencia, «ella te va a querer dominar, ella va a querer hacer lo que ella quiere. Tienes que dominarla, tienes que...» no me lo dijo él eso, pero yo en mi interior, en mi ego propio dije «no, ella tiene que saber quién la va a dominar, no va a hacer su voluntad todo el tiempo». Y eso fue una guerra constante entre ella y yo” (Ramírez Hernández, 2000, p. 37). Más adelante agrega: “conmigo llegó una flor abierta, bonita, rozagante y yo la devolví muerta. Le maté su frescura” (Ramírez, 2000, p. 40).

Aunque el hombre del testimonio no asume que él la haya asesinado directamente, reconoce que fue minando su salud y su vitalidad a lo largo de 10 años de relación. Esta situación, podemos suponer, tuvo muchos testigos previos, pero nadie hizo nada. Este silencio cómplice debe cambiar.

Esta rápida revisión sobre las modalidades y tipos de violencia sólo intenta evidenciar la diversidad y, por tanto, la complejidad de la violencia contra las mujeres. Frente a esta situación, es evidente que se requiere tomar medidas en muchos sentidos: una constante revisión, actualización y armonización del marco jurídico; la evaluación de la eficacia de las instituciones y los procedimientos; acciones para una mejor promoción y protección de los derechos de las mujeres; la instauración de mecanismos de intervención que coadyuven a la atención integral de las mujeres receptoras de violencias, así como a su empoderamiento, entre otras medidas. Al mismo tiempo, deberían explorarse otras opciones con quienes son los principales generadores de violencia. Según informes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en América Latina y el Caribe una de cada tres mujeres, en algún momento de su vida, ha sido víctima de violencia psicológica, física o sexual perpetrada por hombres cercanos a su ámbito familiar (Sanz, 2007).

Es evidente que los hombres, dada la cultura patriarcal en la que vivimos, son una parte principal del desafío; la pregunta, entonces, es ¿qué hacer para que ellos asuman la responsabilidad que les corresponde en la solución de esta problemática? O, formulada de otra manera, la cuestión sería ¿qué tipo de trabajo con los hombres contribuye a disminuir la violencia en el hogar? Adelantamos que la respuesta no es fácil.

En principio, es indiscutible que pese a los avances hacia la igualdad de género los hombres siguen siendo los beneficiarios de un orden de género patriarcal, en un doble sentido: por un lado,

hay una ganancia derivada de ser la autoridad indiscutible en el hogar: dispone de los recursos a su antojo, se involucra poco en los asuntos, tareas y problemáticas familiares, no rinde cuentas, es atendido, etcétera; por el otro, existe una “normalización” del estado de cosas, es decir, se percibe como “natural” que el hombre sea el jefe de familia⁶. Ante esta situación, los incentivos para cambiar pueden ser débiles; sin embargo, muchas autoras y autores han reflexionado que, en la etapa histórica contemporánea, los cambios en la economía y en la propia posición de las mujeres están generando escenarios novedosos que están obligando a los hombres a redefinirse.

Por ejemplo, Viveros (2002, pp. 60-61) plantea que los hombres tienen

“una conciencia sobre ellos mismos fundada sobre algunos vagos conceptos de autoridad y tradición como referencia para definir lo masculino. Una de sus dificultades es poder construir una imagen sobre ellos mismos que tome en cuenta diferentes aspectos de sus identidades y no solamente aquellos esperados socialmente. El estereotipo del macho excluye estas diferentes dinámicas subjetivas, haciendo creer al individuo que un hombre se hace a partir de una serie de absolutos: no llorar nunca, ser el mejor, competir siempre, ser fuerte, no implicarse afectivamente ni renunciar nunca. Éste es el modelo que algunos hombres están intentando superar”

6 Justamente, la fuerza del orden masculino se descubre en el hecho de que prescinde de cualquier justificación: la visión androcéntrica se impone como neutra y no siente la necesidad de enunciarse en unos discursos capaces de legitimarla (Bourdieu, 2000, p. 22).

Pareciera entonces que frente al avance de los movimientos de las mujeres, los hombres tendrán -tarde o temprano- que redefinir roles y responsabilidades en los ámbitos de la familia, el trabajo y otros espacios de convivencia. No obstante, no se descarta que ese posicionamiento también gire, en determinados sectores, hacia un mayor conservadurismo tendiente a recuperar las posiciones de privilegio masculino. El trabajo con hombres, además de ejercicios de reflexión ontológica y genérica, debe tener como propósito disminuir la violencia que ejercen contra las mujeres y la promoción de un papel más proactivo en la construcción de la igualdad de género. La tarea puede no ser fácil, pero tampoco es imposible. En el próximo apartado abordaremos algunas propuestas desde el trabajo con hombres con perspectiva de género.

TRABAJO CON HOMBRES: ESTRATEGIA PARA COMPLEMENTAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA

El género conlleva, entre otros aspectos, una relación marcada por el dominio y el control de hombres hacia las mujeres. En este sentido, parece claro que modificar ese tipo de relaciones debería implicar nuevas autopercepciones, arreglos y compromisos entre ambos. Las mujeres iniciaron hace más de un siglo diversas acciones para cuestionarse su papel en el mundo y plantearse nuevas formas de estar en él. En cambio, el tema de la masculinidad -es decir, el esfuerzo de los hombres por comprender su construcción de género y buscar alternativas- ha sido muy reciente: no abarca más de cuatro décadas.

Lo anterior demanda acciones que contribuyan a acelerar en los hombres la generación de creencias y conductas orientadas hacia la igualdad y la no violencia⁷. Entre las acciones urgentes podemos

⁷ Existen posiciones -de ciertos grupos de mujeres y hombres- contrarias al trabajo con hombres desde la perspectiva de género que, entre los argumentos

mencionar algunas que tienen que ver con actitudes y comportamientos personales y otras que corresponden a la política pública; en función de ello, se realizan las siguientes propuestas.

A nivel personal

La mayoría de los hombres, los cambios recientes en materia de género son desconcertantes e, incluso, amenazadores. La autoridad masculina que antes era indiscutible, ahora es cuestionada; los roles antes claramente definidos, como el del proveedor único, han dejado de serlo; las formas de seducción están pasando por filtros que permiten detectar lógicas de acoso u hostigamiento para dar paso a consensos que impliquen el consentimiento; la sumisión alentada en ellas deja de tener sentido para mujeres cada vez más empoderadas.

Ante este panorama muchos hombres se sienten cuestionados en su identidad y reaccionan como si afrontaran una absurda guerra de sexos -tratando de demostrar por qué ellos son mejores que las mujeres- o ejerciendo mayor violencia para regresar a la nostalgia de un pasado que no volverá. Por lo que es compleja la idea de aceptar, más allá de las ideas, la plena autonomía de ellas.

Con esto, los hombres deben comprender que no se les critica por lo que son, sino por la manera en que aprendieron a ser hombres

que se suelen esgrimir, destacan algunos como los siguientes: “los hombres no cambian”; “es inútil invertirle al cambio de los hombres”; “sólo se vuelven machos más sutiles”; “nunca dejarán su violencia”; “no quieren cuestionar, mucho menos renunciar a sus privilegios”, etc. Esas frases tienen algunos visos de verdad, pero también es necesario matizarlas, pues la experiencia del trabajo con hombres ha demostrado que muchos de ellos se vuelven aliados de los derechos de las mujeres, tras vivir procesos de reeducación que les permiten reflexionar ampliamente sobre cómo han sido contruidos. Las críticas al trabajo con hombres, sin embargo, deben considerarse en todo momento para evaluar que las estrategias creadas verdaderamente conduzcan a la igualdad entre mujeres y hombres.

y al empeño que muchos tienen al aferrarse a los mandatos machistas. Es decir, los varones tienen diferentes características que los pueden ayudar a construir relaciones nutricias, empáticas, solidarias, satisfactorias, equitativas e igualitarias. Sin embargo, dada la construcción de género machista, muchas de las características asimiladas desde ese machismo siguen siendo usadas actualmente para someter y anular a las mujeres, e incluso a otros hombres que se perciben como más débiles (indígenas, homosexuales, ancianos, etcétera). El problema no son los hombres, sino el comportamiento tradicional que muchos asocian con el “ser hombre”.

Quienes trabajan con hombres que ejercen violencia se han percatado que esta forma violenta está tan naturalizada, que en muchas ocasiones ni siquiera pueden identificar qué es un acto violento y qué no lo es. Aunque aquí se han referido diferentes formas de ejercerla, vale la pena ofrecer otro enfoque que ayude a aclararlas con mayor definición, a fin de reducirlas y, eventualmente, de erradicarlas.

A partir de lo desarrollado en Ramírez (2000), ha operado por más de dos décadas el Modelo CECEVIM. En GENDES (s.a.) aparecen algunos elementos que nos pueden ayudar en este apartado. Desde este Modelo se define a la violencia como cualquier invasión del espacio de otra persona para controlarla y dominarla -independientemente de que se tenga intención o no de dañarla-. En palabras llanas, es un medio para obtener beneficios que no se obtendrían si la contraparte tuviera el mismo valor y los mismos derechos que el agresor. Desde esta visión, se contraponen a la igualdad, pues con aquella alguien puede imponer su visión de manera unilateral, mientras que, desde la igualdad, se acuerdan acciones y visiones mutuamente gratificantes. El Modelo prevé cinco espacios susceptibles de ser invadidos:

- Espacio Físico.- Incluye tanto el cuerpo como lo que está alrededor de él. El Espacio Físico Interno (o corporal) incluye los cinco sentidos y otras características individuales -color de piel, movimientos, estatura, tiempo, gustos, etcétera. El Espacio Físico Externo es el sitio en el que se desarrollan las necesidades personales cotidianas; vivienda, espacio para dormir o para desarrollar trabajos; lugares de descanso o entretenimiento; espacios personales como el escritorio o la cama, etcétera.
- Espacio Intelectual.- Considera los pensamientos, pero éstos no existen en forma aislada pues están basados en la experiencia y en el aprendizaje social y cultural del que cada sujeto haya abrevado y en los que siga socializando. Generalmente creemos que nuestras ideas son las únicas válidas y tendemos a destruir o anular las de otras personas.
- Espacio Emocional.- Permite contactar, mediante los sentimientos, lo que estamos viviendo y determinar la acción que necesitamos realizar.
- Espacio Social.- Se refiere a la esfera de lo relacional: nuestras familias, amistades, colegas, etcétera.
- Espacio Cultural.- Es el conjunto de códigos aprendidos que guían y dictan nuestras formas de conducta y de pensamiento, en más de un sentido, pueden convertirse en mandatos machistas. Es la forma de procesar la realidad de acuerdo con parámetros establecidos por el aprendizaje que el individuo ha recibido en su grupo social, familiar, grupo económico, étnico, religioso, educativo y geográfico.



A su vez, desde esta propuesta de intervención, la violencia se puede expresar de cinco formas:

- **Violencia Emocional.**- Cuando se invade este espacio se busca desequilibrar a la persona para que dude de lo que siente internamente y se sienta insegura al tomar decisiones. Es una de las peores formas de violencia porque se destruye internamente a la persona. Podemos percatarnos que hemos violado este espacio porque la persona reacciona con alguna emoción de contrariedad: enojo, tristeza, confusión o miedo. Cabe aclarar que cuando la violencia ha sido constante y por largo tiempo, es posible que la persona reaccione como si fuera un autómatas, es decir, sin emoción, en forma “plana”.
- **Violencia Económica.**- Incluye la posesión y libre disposición de bienes y valores que permiten la autonomía material de las personas. Controlar este espacio implica dejar a las personas en situación de vulnerabilidad porque genera dependencia respecto de la persona que obtiene los recursos económicos y/o decide cómo utilizarlos.
- **Violencia Verbal.**- Se refiere a los sonidos y palabras utilizados en la interacción con otras personas. Se invade el espacio verbalmente cuando se utilizan ambos elementos para denigrar a la persona y así restarle valía para mantenerla bajo control. Se ejerce violencia verbal a través de las siguientes posibilidades (mismas que pueden usarse de manera simultánea en un hecho de violencia):
 - **Cosificar:** Equiparar a la mujer con un objeto o cosa, por ejemplo, decirle “estúpida,” “tonta”, “negra”, “gorda”,

“chiquita”, o cualquier otro nombre, mote o adjetivo que a ella no le agrada. Al cosificarla, se equipara a la persona con un objeto que se puede destruir en cualquier momento.

- Menospreciar: Restarle valor a la persona. Decirle, por ejemplo, “tu no sabes de esto, mejor ni opines”, “no sirves para nada”, “eres la peor madre”, etcétera. Al menospreciarla se afecta, se mina, se socaba la autoestima.
- Amenazar: Es una promesa que implica la idea de destruir a la persona o dañarla en el futuro. El propósito es generarle miedo y mantenerla en un estado permanente de tensión porque tiene que estar alerta de los maltratos futuros.
- **Violencia Física.-** Incluye el cuerpo y el entorno inmediato a él. Normalmente se violenta este espacio cuando las violencias previas no han funcionado o han perdido su efecto. Se violenta este espacio a través de dos vías:
 - **Violencia Física de Contacto:** Cuando se tiene contacto físico directo contra el cuerpo de ella, por ejemplo, golpear, jalar, sujetar, empujar, arrojarle algún líquido u objeto, escupirle, etcétera.
 - **Violencia Física Alrededor:** Se comete afectando algo en el entorno cercano a ella, por ejemplo, tirar el teléfono, aventar cosas al suelo, azotar la puerta, manotear la mesa, quebrar objetos, desquitarse con las mascotas, revisar su teléfono móvil. El mensaje implícito es: “me estoy conteniendo y desquitando con esto para no golpearte a ti, pero si sigues te puede ir muy mal”.

- **Violencia Sexual.**- Es el más íntimo e invasivo de todos, considera una complejidad de aspectos relacionados con el placer, la comunicación y el intercambio afectivo. La violencia sexual implica imponer ideas y actos sexuales. Es muy común que el hombre se jacte de tener muchas mujeres, de acostarse con ellas, de gritar “piropos” o lanzar miradas lascivas, de mostrar películas o revistas pornográficas a la pareja, etcétera, con el fin de hacerla sentir que no vale y no es capaz. El hombre quiere que su pareja tenga que competir por su atención y buenos tratos, por ejemplo, es muy común que trate mejor a personas que no viven con él, que a la propia pareja.

La forma más clara de violencia sexual es la violación, acto mediante el cual una persona fuerza a otra tener contacto sexual. La violación marital es aquella en la que los compañeros de las mujeres creen que solo porque están casados o porque viven juntos tienen el derecho de tener sexo con sus parejas en cualquier momento, independientemente del consentimiento de ella.

Una vez que quien agrede puede identificar el tipo de violencias que ejerce, el Modelo establece cinco pasos para evitar ser violento:

1. Reconocimiento de las señales corporales antes de ejercer violencia.

Cada persona puede percibir las señales que le manda el cuerpo e indican que está a punto de cometer violencia en algún momento de tensión o fricción: se tensa la mandíbula, los puños u otra parte del cuerpo, se siente calor en alguna zona corporal, opresión en el pecho, el pulso se acelera, se tensan las manos, etcétera. Es importante que cada quien distinga cuáles son esas señales para sí mismo, porque indi-

can que es momento de detener la discusión, la crítica o el evento violento de que se trate.

2. Identificación de los servicios que se desean y renunciar a pedir esos servicios.

Como dijimos, el objetivo de ejercer violencia es que otra persona nos dé algo que deseamos o necesitamos. Dentro del Modelo a estas expectativas se les denomina “servicios” y son los recursos de ella que se desean usar para beneficio propio. Estos recursos son los medios de supervivencia que ella tiene: dinero, su propio cuerpo, trabajo, su tiempo, ideas, amistades, etcétera. Pedir servicios se opone a la idea de autonomía, porque al pedir servicios se asume que alguien debe satisfacer las carencias o necesidades propias. En cambio, una persona que es autónoma puede interrelacionarse con otras personas desde la autosuficiencia en una dinámica en la que todos aportan, comparten los espacios mediante permisos y acuerdos, y todos reciben beneficios y satisfacciones.

3. Descubrimiento de la autoridad que se ejerce y su abandono.

Dentro del Modelo, la “autoridad”, en este caso, es la posición de superioridad que alguien se atribuye sobre otras personas. Tales autoridades pueden ser infinitas y suelen sustentarse en las creencias machistas con las que crecen los hombres, que se basan en la idea de que los varones son superiores a sus parejas y, por tanto, tienen el deber de imponerse. Puesto en otros términos, los hombres deben mandar en el hogar autoritariamente y la pareja debe limitarse a cumplir órdenes.

4. Respiración profunda contactando la atención plena, se da un paso atrás y conscientemente se dice “no soy violento”.

Ya se había dicho que cometer una violencia es siempre una decisión, sea o no consciente. Abandonar la violencia también requiere de una decisión: este paso pretende simbolizar el compromiso de los hombres con una forma diferente de comportarse ante la pareja o personas cercanas a las que se suele violentar. Por otra parte, la respiración profunda es una técnica tanto de relajación como de consciencia responsable de sí mismo.

5. Utilización del tiempo fuera.

El “tiempo fuera” es una técnica del Modelo que consiste en acordar con la pareja una señal reconocible para que ella sepa que el hombre está a punto de ejercer violencia y es necesario separarse temporalmente –se recomienda una hora– para que él se calme y pueda regresar con una actitud abierta al diálogo y acuerdos para compartir.

Hasta aquí, algunos elementos que ayudan a visualizar que la violencia puede detenerse si se sigue alguna técnica específica. No se trata de la única opción posible. El propósito es invitar a que quienes desean tener relaciones no violentas, en caso de requerirlo, busquen instituciones u organizaciones que trabajen el tema y puedan ofrecer ayuda profesional.



Sobre la prevención

En primer lugar, a nivel preventivo en esta materia debería quedar claro en cuál(es) población(es) masculina(s) se desea incidir. Afortunadamente, hoy día el debate ya no está tan centrado en si debe incluirse o no a los hombres en una política que busque la igualdad de género, incluido el tema de violencia. Véase por ejemplo la Declaración Ministerial (ONU, 2010) en la que se establece:

b) Ponemos de relieve la necesidad de un enfoque integral para acabar con todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas en todos los sectores, incluso mediante iniciativas dirigidas a evitar y combatir la violencia basada en el género; a alentar y apoyar los esfuerzos de hombres y niños por participar activamente en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia, en especial la basada en el género; y a aumentar su conciencia sobre la responsabilidad que les corresponde en lo relativo a poner fin al ciclo de la violencia.

Este tipo de declaraciones oficiales –en este caso, aprobada por consenso de los países participantes en el sistema de Naciones Unidas– permite dirigir la discusión con mayor firmeza hacia el diseño de métodos eficaces para prevenir la violencia masculina en todos los ámbitos⁸.

En este sentido, nos parece claro que entre las estrategias más necesarias destacan la (re)educación, la incidencia en medios de comu-

8 Podríamos decir que este tipo de declaraciones responde a un pragmatismo en donde el acento no está en la pregunta ¿el cambio de los hombres es posible?, sino en ¿cuál es el costo de que no cambien?

nicación⁹ o aquella que contribuya a modificar la cultura patriarcal. Esto implica llegar a públicos muy diversos, no sólo en términos etéreos –desde infancia hasta hombres de la tercera edad, sino también a diversos estratos socioeconómicos y culturales. Para ello es preciso distinguir entre los mensajes destinados a toda la población –por ejemplo, relacionados con los daños que genera la violencia familiar, lo que se ganaría con el cambio o la promoción de familias igualitarias y afectuosas– y la necesidad de articular discursos específicos para lograr una mayor efectividad en sectores precisos: por ejemplo, entre las y los jóvenes la prevención de violencia en el noviazgo; en los adultos, la construcción de paternidades integrales, es decir afectivas, económicamente responsables y con la promoción de métodos no violentos para la solución de conflictos familiares; en el caso de pacientes varones afectados por enfermedades crónicas, el manejo de la frustración a fin de que su situación no se traduzca en tensión familiar ni sobrecarga para las mujeres de la familia. En los espacios laborales una problemática básica a considerar es el acoso y hostigamiento sexual, pero en este caso el trabajo con hombres debe dirigirse a desnaturalizar prácticas normalizadas y erradicar conductas que generan violencia sexual, acompañándose de medidas efectivas de atención y sanción de las prácticas que puedan ejercerse.

Criterios para la atención

En la actualidad, existen diversos modelos para el trabajo con hombres que ejercen violencia contra sus parejas o en contextos familiares.¹⁰

9 “Destacamos la necesidad de adoptar medidas para enfrentar las actitudes discriminatorias y los estereotipos de género que perpetúan la discriminación contra la mujer y los roles estereotipados de hombres y mujeres, y reconocemos la importante función que desempeñan los medios de difusión y la educación en hacer frente a las representaciones negativas de mujeres y niñas” ONU, 2010

10 Consúltese, por ejemplo, (Morales Peillard, Ana María et al., s.a.)

A petición del Instituto Nacional de las Mujeres, se realizó un diagnóstico sobre los modelos de intervención con hombres en México (Vargas, 2009). En el momento del estudio se detectaron 23 instancias en el país, públicas y sociales, que hacían ese tipo de trabajo. Entre los resultados obtenidos destaca la diversidad de acciones realizadas: desde pláticas de sensibilización, talleres, intervenciones terapéuticas individuales, investigaciones, hasta modelos de trabajo con hombres que pretenden renunciar a su violencia. Entre los principales desafíos detectados para aquel momento, se encontraron:

- Fortalecer mecanismos de protección para las mujeres víctimas de violencia. La seguridad de las víctimas es el primer problema a resolver cuando se pretende trabajar con hombres.
- Especificar el marco teórico empleado, el cual debe ser compatible con el marco legal referido, sobre todo en materia de sustentarse en la perspectiva de género con enfoque en las masculinidades, así como establecer lineamientos que garanticen la calidad del trabajo.
- Sistematización y documentación de procesos y resultados, incluyendo la construcción de indicadores y las evaluaciones.
- Revisión personal y profesional permanente de quienes trabajan con hombres que ejercen violencia en términos de su formación, compromiso y congruencia. Se trata no sólo de capacitar a los facilitadores si no que éstos adopten también un proceso de auto-reflexión para entender su violencia como un problema que afecta a todos los hombres y para evitar que estos facilitadores se coludan o cometan violencia con los participan-

tes. También considera aspectos de autocuidado para evitar el desgaste emocional que genera este tipo de trabajos.

- Socialización e intercambio de experiencias, incluyendo la retroalimentación con mujeres expertas, instituciones y víctimas.
- Ampliar el campo de intervención. Por ejemplo, crear programas para otros perfiles de hombres: infancias, jóvenes, indígenas, personas con discapacidad, adultos mayores, homosexuales...
- Asignación de recursos para el trabajo con hombres, bajo criterios de evaluación y con un origen distinto al presupuesto etiquetado para mujeres.

Desde la teoría de género, existe la certeza de que la violencia cometida por varones en el ámbito familiar es producto de una estructura patriarcal en la que dicha violencia aparece como naturalizada y, por tanto, suele ser invisible por lo cotidiana. Sin embargo, algunas autoras sostienen que este enfoque debe complementarse con otros que permitan explicar por qué algunos hombres cometen violencia y otros no, o las circunstancias específicas que conducen a algunos hombres a realizar ese tipo de actos (Torres, 2005). Aún queda mucho por investigar en la línea que propone la autora citada: lo cierto es que ya existen iniciativas dirigidas a realizar un trabajo reeducativo de hombres agresores.

En México, los esquemas de trabajo que se han generado han estado basados en el Modelo del Centro de Capacitación para Erradicar la Violencia Intrafamiliar Masculina (CECEVIM), por lo que revisar algunos principios generales puede ayudar a tener una

noción de cómo trabajan. El Modelo fue creado por Felipe Antonio Ramírez Hernández -como ya se refirió líneas arriba y tiene como principales bases teóricas la perspectiva de género –pues reconoce que existe una desigualdad estructural que favorece el dominio masculino–, el marco ecológico –en tanto considera las dimensiones personal, familiar, social y global de los individuos–, y espiritual –en cuanto necesidad de apoyo de un “poder creativo interno” en el proceso de cambio individual. El Modelo tiene como objetivos que los hombres:

- Favorezcan el desarrollo de entornos sociales seguros para las mujeres.
- Reconozcan y erradiquen la violencia de género como eje de identidad masculina.
- Aprendan a individuarse de los mandatos genéricos, sociales y culturales.
- Re-aprendan y pongan en práctica la ética personal por medio de la autogestión.
- Creen familias y comunidades cooperativas, igualitarias, dignas y democráticas.

De acuerdo con esos objetivos, el trabajo se realiza en tres niveles.

Primer Nivel: Los participantes analizan el proceso violento y entienden cómo se usa el control y dominio en la cotidianidad para resolver la tensión y fricción de las situaciones. También se identifican las señales corporales –llamadas riesgo o frustración fatal– que indican que se está a punto de cometer violencia, a fin de detenerla.

Segundo Nivel: Los hombres aprenden a reconocer y reforzar el Yo Real, que sería esa dimensión creativa que habita en cada uno de ellos, ayudándoles a sobrevivir satisfactoriamente y desde la cual pueden identificar aspectos constructivos o nutricios para reaccionar ante ciertas situaciones y oponer ese Yo Real a los mandatos culturales tradicionales, es decir, los mandatos machistas. Así, aprenden a usar el Yo Real, con su correspondiente ética, para establecer relaciones sustantivamente igualitarias en la familia y promover una cultura democrática y digna. En suma, construyen relaciones sustentadas en el respeto y la igualdad.

Tercer Nivel: Se espera que los participantes influyan en la comunidad enseñando a otros hombres a dejar de ser violentos y a crear comunidades cooperativas e íntimas para reforzar su propio crecimiento. Esto implica un proceso de capacitación de agentes de cambio.

Como suele suceder con las formas de intervención en género, no es fácil evaluar los cambios logrados en la relación. En todo caso, frente a la pregunta ¿es posible que los hombres cambien?, la experiencia nos indica que renunciar a la violencia es un proceso personal que implica compromiso, energía y tiempo para deconstruir aprendizajes, así como disposición para aprender de las experiencias de otros hombres. En este sentido es necesario considerar que los modelos no son la panacea, son recursos para llegar de manera colectiva a ciertos perfiles masculinos, aunque sí son detonantes para generar procesos que se pueden sistematizar de la siguiente manera (Miller y Rollnick, 2002:73):

Pre-contemplación.– El usuario no considera que tiene un problema ni que requiere un cambio en su vida. Asistencia por coacción; actitud defensiva. Se requiere mayor información y retroalimentar para aumentar la conciencia del problema.

Contemplación.– Se tiene conciencia de la situación, el usuario acepta, cuestiona, rechaza y a la vez practica el cambio. La tarea en esta etapa estriba en que la persona se incline a favor del cambio.

Determinación.– El usuario decide tomar la vía del cambio, lo ve como una necesidad y se sabe responsable del mismo.

Acción.– El usuario realiza acciones concretas de cambio, puede regresar a la etapa de contemplación.

Mantenimiento.– El usuario tiene el reto de mantener el cambio, puede tener recaídas.

Recaída.– La tarea será empezar de nuevo y no quedarse estancado.

Como podemos apreciar, los procesos de cambio tienen dinámicas complejas, pero la seguridad de las mujeres merece que perseveremos en el esfuerzo.

CONCLUSIONES

De manera creciente se acepta la importancia de trabajar con hombres a fin de que eviten ejercer violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, complementando con ello las medidas que desde las políticas públicas, pero también desde el tercer sector y el ámbito académico, se han venido creando para fortalecer una cultura de género afincada en la igualdad sustantiva. Si bien en términos conceptuales es claro que trabajar con quienes generan violencia –independientemente de las acciones que se realicen para y con las personas que la reciben– debe conducir a disminuirla para generar relaciones basadas en la igualdad y el respeto, en la práctica nos enfrentamos ante diversos retos:

En primer lugar, acciones dirigidas a la población masculina, en general, y a sectores específicos, en particular. Si bien los modelos y programas para atender a víctimas y agresores son importantes, es necesario complementarlos con acciones de prevención, sanción

y erradicación; es decir, cambiar los imaginarios culturales que invisibilizan y normalizan la violencia masculina, además de las intervenciones puntuales.

Dado que nos encontramos en una cultura patriarcal que normaliza e invisibiliza los diferentes tipos de violencia –por ejemplo, (Bonino, 2008) nos alerta de los micromachismos–, es preciso ser muy rigurosos a la hora de emprender acciones con los hombres. Para ello, es vital tener un enfoque de género y especificar los marcos teóricos considerados; propiciar la evaluación de las acciones; debatir y compartir experiencias en espacios diseñados para el análisis metodológico y, de manera central, fortalecer la seguridad de las parejas e hijas/os. Especial mención merece la selección, adiestramiento, ética y autocuidado de quienes están a cargo de procesos grupales.

También es preciso que la prevención de la violencia masculina se extienda a otras poblaciones masculinas. De manera especial a niños y adolescentes, lo que implica un reto en términos de los mensajes y las metodologías por utilizar.

El desafío es enorme y requiere de un empeño permanente que vaya generando aproximaciones sucesivas en materia de aprendizajes y elementos que permitan la evaluación. Si bien es fundamental la intervención del Estado, se requiere también del compromiso de una ciudadanía activa, toda vez que el reto más significativo implica la consolidación de un cambio cultural que se traduzca en cambio de actitudes, sobre todo en poblaciones masculinas, ello es factible. Este cuadernillo intenta, al menos, sentar las bases para impulsar reflexiones individuales que generen una transformación social que haga valer, en los hechos, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

GLOSARIO

Feminicidio: Como la muerte realizada por hombres por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres. (Caputi, 1990)

Género: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de “masculinidad” y “feminidad”, los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres. (NMILND, 2015)

Masculinidades: Construcción social referida a valores culturalmente aceptados de las prácticas y representaciones de ser hombre. Si bien los hombres nacen con órganos sexuales que los identifican como tales, la manera en que se comportan, actúan, piensan y se relacionan en sociedad, con otros hombres y con las

mujeres, forma parte del complejo entramado de aprender a ser hombre. (Larralde Corona y Ugalde Benavente, 2007:192)

Micromachismos: Estrategias masculinas que, de manera manipulativa, buscan conservar posiciones de privilegio o dominio sobre las mujeres. (Bonino, 2008)

Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer. (LGAMVLV, 2018: Art. 5)

Violencia: Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público. (NMILND, 2015)

Modalidades de violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres. (LGAMVLV, 2018)

Tipos de violencia contra las mujeres: Se comprende de los siguientes: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. (LGAMVLV, 2018)

Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio. (LGAMVLV, 2018)

Violencia física: Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas. (LGAMVLV, 2018)

Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima. (LGAMVLV, 2018)

Violencia económica: Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral. (LGAMVLV, 2018)

Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. (LGAMVLV, 2018)

Violencia de género: Formas de violencia basadas en las diferencias adscritas socialmente para las mujeres y los hombres, lo cual implica que la violencia de género no tenga como únicos blancos a las mujeres o las niñas sino también a los hombres, niños y minorías sexuales. Por ello, los ejercicios violentos de poder basados en la identidad de género o en la orientación sexual de las víctimas son clasificados en la categoría de violencia de género. (Editorial Pax, 2010)

Violencia contra las mujeres: Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga –o pueda tener– como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para ella, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

La violencia contra la mujer se relaciona también con patrones de género que abarcan estructuras patriarcales y sitúan a las mujeres en una posición subordinada respecto de los hombres. (Editorial Pax, 2010)

Violencia familiar: El acto u omisión, único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar si la relación se da por parentesco consanguíneo, de afinidad, o civil mediante matrimonio, concubinato u otras relaciones de hecho, independientemente del espacio físico donde ocurra. (NOMVFSCM, 2005)

BIBLIOGRAFÍA

Bonino, Luis. (2008). "Micromachismos -el poder masculino en la pareja "moderna" en *Voces de hombres por la igualdad*, pp.89-109.

Bourdieu, Pierre (2000). *La dominación masculina*. Barcelona, Anagrama.

Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) (2014). *Guía para la aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*. Disponible en <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/bdpguiaaplicacion-web-es.pdf>, consultado en noviembre de 2017.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) (2016). *Diagnóstico cuantitativo sobre la atención de la violencia sexual en México. Informe final*. Disponible en <http://www.ceav.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/Diagno%C3%8C%C2%81stico-Cuanti-VS-Versi%C3%83%C2%B3n-completa-14-marzo-CVS.pdf>, consultado en noviembre de 2017.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). (2016). *¿Sabías que el primer acoso de las mujeres sucede en promedio a los 8 años? Conoce todos los datos de #MiPrimerAcoso*. Disponible en <http://www.gob.mx/mujeressinviolencia/articulos/sabias-que-el-primeracoso-de-las-mujeres-sucede-en-promedio-a-los-8-anos-conoce-todos-los-datos-que-se-recopilaron-del-hashtag-miprimeracoso>, consultado en noviembre de 2017.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). (2010). *Glosario de términos sobre la violencia contra las mujeres*. Ciudad de México, CONAVIM.

Corsi, Jorge. (1994). *Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Disponible en http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/7_violencia/16.pdf, consultado en noviembre de 2017.

Diario Oficial de la Federación (DOF) (2008). “ACUERDO A/024/08 mediante el cual se crea la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas”, 31 de enero.

GENDES, A.C. (s.a.). *Manual del participante. Modelo CECEVIM-GENDES. Primer nivel*. México, GENDES, A.C.

Híjar Medina, Martha y Valdéz Santiago, Rosario. (2010). *Programa de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja. Manual para responsables de programa*. Cuernavaca. Disponible en <http://cnegrs.salud.gob.mx/contenidos/descargas/PrevAtnViol/ManualReeducaPiolPar.pdf>, consultado en noviembre de 2017.

Larralde Corona, Selvia y Ugalde Benavente, Yamileth (2007). *Glosario de género*. Ciudad de México: Instituto Nacional de las Mujeres.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de abril de 2018.

Miller, William y Rollnick, Stephen (2002). *Motivational Interviewing, Second Edition: Preparing People for Change*. Nueva York, Guilford Press.

Morales Peillard, Ana María; Muñoz Correa, Nicolás; Trujillo Carrasco,

María Lucía; Hurtado Bunster, María Teresa; Cárcamo Cáceres, Javiera y TorresVallejos, Javier. (s.a). *Los programas de intervención con hombres que ejercen violencia contra su pareja mujer. Fundamentos teórico criminológicos, evidencia internacional de su efectividad y evaluación de impacto de un programa en Chile*. Disponible en <http://www.lazoblanco.org/wp-content/uploads/2013/08manual/hombres/0026.pdf>, consultado en noviembre de 2017.

Notimex (2012). “En México, 1.4 millones de mujeres sufre acoso sexual en el trabajo”, en *Excélsior*, 13 de marzo.

Organización de Estados Americanos (OEA) (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, suscrita en Belém do Pará, el 9 de junio de 1994.

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2010). *Declaración Ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social, A/64/874*, suscrita en Nueva York, 26 de julio de 2010.

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1979). *Convención sobre Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer, A/RES/34/180*, suscrita en Nueva York, 18 de diciembre de 1979.

Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.

Pérez Contreras, Montserrat y Mora-Donatto, Cecilia (2006). *Análisis Comparativo de la Legislación Local en Materia de Violencia Familiar y Propuesta de Ley Marco*. Disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100813.pdf, consultado en noviembre de 2018.

Platt, Thomas (1992). “La violencia como concepto descriptivo y polémico” en *Revista Internacional de Ciencias Sociales no. 132 Pensar la violencia*, pp.173-180.

Ramírez Hernández, Felipe Antonio (2000). *Violencia masculina en el hogar*. México, Editorial Pax.

Sanz, Mariana (2007). *Los desafíos del milenio ante la igualdad de género*. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1304/1/S2007047_es.pdf, consultado en noviembre de 2017.

Scott, Joan. (1996). "El género: Una categoría útil para el análisis histórico" en *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, pp. 265-302.

Torres Falcón, Marta. (2005). "Aspectos socioculturales de la violencia familiar" en *Memoria de la Reunión Internacional de Atención y Prevención de la Violencia hacia las Mujeres: Un enfoque multidisciplinario*, pp. 45-54.

Vargas Urías, Mauro Antonio. (2009). *Propuesta de lineamientos para la atención y reeducación de hombres agresores, a partir del diagnóstico sobre los modelos de intervención en México*. Disponible en https://www.gendes.org.mx/publicaciones/LINEAMIENTOS_TRABAJO_HEV_2009.pdf, consultado en noviembre de 2017.

Viveros Vigoya, Mara (2002). *De quebradores y cumplidores: sobre hombres, masculinidades y relaciones de género en Colombia*. CES, Universidad Nacional de Colombia.

